

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2204/2025 (Nº SIGLO 578/2025), ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2025 se acuerda la iniciación del expediente administrativo de contratación Nº 2204/2025 (Nº SIGLO 578/2025), "Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", con un valor máximo estimado de 4.010.802.463,28 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 1.743.827.157,94 euros
- Importe estimado de la prórroga, IVA excluido: 1.743.827.157,94 euros
- Importe estimado de las modificaciones previstas (20%), IVA excluido: 348.765.431,59 euros
- Importe estimado de la opción eventual (10%), IVA excluido: 174.382.715,79 euros

*(En los precios de licitación NO se Incluyen la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

El objeto del presente acuerdo marco se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa, de fecha 5 de junio de 2025, de la necesidad de la contratación, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo y de la conveniencia del procedimiento de adjudicación.
- Justificación de la innecesidad de criterios de adjudicación.
- Justificación de las condiciones especiales de ejecución.
- Justificación de los medios para la acreditación de la solvencia.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 14 de julio de 2025, número 2025-142-CTA-C y con fecha 24 de julio de 2025, número 2025-188-CTA-CE .

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GEBL3FADKGV4VBP998G874HB	PÁG. 1/2	



RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente administrativo de contratación N° 2204/2025 (N° SIGLO 578/2025), “Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCPSP), aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GEBL3FADKGV4VBP998G874HB	PÁG. 2/2	